



erratas

## FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 130-2023-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;



### **VISTOS:**

La Resolución Sub Gerencial N° 130-2023-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 12 de mayo de 2023 notificada con Notificación N° 114-2023-GRA/GRTC-SGTT-ATI, expedida en el expediente de Registro N° 5543909-3319748-22; tramitado por la empresa de «TRANSPORTES TURÍSTICOS AREQUIPA E.I.R.L.» con RUC N° 20454577885; sobre el Recurso Impugnatorio de Reconsideración, para obtener el Incremento de Flota vehicular; en la que existe un error material e involuntario numérico, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el tercer renglón del tercer considerando, en la parte resolutiva y en el anexo 1 de la citada resolución, se ha incurrido en el error material e involuntario al precisar, al precisar el año de fabricación del vehículo incrementado; consecuentemente al amparo del TUO de la Ley 27444 del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25 enero de 2019), precisa en el numeral 212.1 del Artículo 212 que : «*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*»(Sic.); por lo que, se rectifica tal error al detalle:

### **DICE:**

a) En el considerando:

“... vehículo de placa de rodaje N° CBQ463 (2022) ...”

b) En el cuadro:

VEHÍCULOS INCREMENTADOS	CBQ463(2022)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	CBQ463(2022)
FLOTA DE RESERVA	CBQ463(2022)

c) En el anexo 1:

Datos del incremento vehicular: Un (01) vehículo:

PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
CBQ463	2022

### **DEBE DECIR:**

d) En el considerando:

“... vehículo de placa de rodaje N° CBQ463 (2023) ...”



AREQUIPA

e) En el cuadro:



VEHICULOS INCREMENTADOS	CBQ463(2023)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	CBQ463(2023)
FLOTA DE RESERVA	CBQ463(2023)

a) En el anexo 1:

Datos del incremento vehicular: Un (01) vehículo:

PLACA	ANO DE FABRICACION
CBQ463	2023

Consecuentemente, reiterando y ratificándonos en los demás considerandos y alcances de la referida Resolución, se emite y suscribe la presente **FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 130-2023-GRA/GRTC-SGTT**, en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los:

30 MAYO 2023

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....  
CPPC YONI ALFREDO CALLE CABELLO  
Sub-Gerente de Transporte Terrestre

